



Dirección de Seguridad Pública, Vial y Tránsito Municipal

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Primer Informe del programa Seguridad Pública. Proyecto Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social del ejercicio 2025.

30 de Septiembre de 2025



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

2. Primer informe de la evaluación de procesos del proyecto **“Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social”**

Tema I. Descripción y análisis de procesos del proyecto

Contexto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

La función de seguridad pública concurrente y coordinada entre los tres ámbitos de gobierno se materializa en el Presupuesto de Egresos de la Federación como parte del concepto de “Gasto federalizado”. Este instrumento presupuestal permite al Gobierno Federal transferir recursos a los gobiernos locales a través de los Ramos generales 23, 25, 28 y 33, así como diversos Ramos administrativos de la Administración Pública Federal mediante convenios y subsidios.

El Ramo 33 denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, mismo que se conforma de siete fondos: destacando para efecto del presente trabajo de evaluación de procesos al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Este mecanismo permite al Gobierno Federal transferir, por mandato de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), recursos presupuestales a las entidades federativas.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Definición y utilización del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

En atención a lo establecido en la LCF, el FASP puede definirse como mecanismo receptor de recursos presupuestales del orden federal que se provisionan anualmente para ser transferidos a las entidades federativas en 10 ministraciones mensuales (de enero a octubre de cada ejercicio fiscal) bajo la clave presupuestaria 111. Estos recursos cofinancian los rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Este fondo tiene entre sus objetivos:

- Promover el desarrollo de profesionales especializados en el ámbito de la seguridad pública, garantizando su formación y capacitación, así como la adquisición del equipamiento necesario para fortalecer las labores de seguridad y el funcionamiento eficiente de la red de telecomunicaciones e informática utilizada en estas tareas.
- Proporcionar recursos para la construcción, mejora y ampliación de la infraestructura destinada a la seguridad pública, permitiendo así la modernización y optimización de los servicios relacionados con este ámbito.
- Supervisar y evaluar los programas implementados, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y se obtengan resultados efectivos.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Este recurso federal transferido a las entidades federativas es clasificado como recurso programado y solo puede ser ejercido en los rubros establecidos en la propia LCF. Además, debe atender los preceptos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Convenios de Coordinación

Los convenios de coordinación en materia de seguridad pública representan acuerdos estratégicos entre los gobiernos estatales y el Gobierno Federal para fortalecer la seguridad en el país. Estos convenios se establecen con el objetivo de promover una cooperación efectiva entre las diferentes instancias de gobierno en la prevención y combate del delito, así como en la protección de la ciudadanía.

De acuerdo con el Convenio de coordinación publicado en el DOF el 24 de marzo de 2023, es necesario establecer mecanismos de coordinación a través de convenios para que las entidades federativas estén en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos, como los programas y subprogramas con prioridad nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Estos mecanismos se basan en lo establecido por el párrafo décimo del artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la LCF, además de la normativa aplicable.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Por lo anterior los convenios se establecen mecanismos de colaboración y coordinación entre las autoridades estatales y federales, incluyendo la Guardia Nacional, las fuerzas armadas y las instituciones de seguridad pública locales. Esto permite una mejor distribución de recursos humanos, financieros y tecnológicos, así como una respuesta más eficiente y coordinada ante situaciones de emergencia y delincuencia.

Aplicación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

El proceso de operación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) sigue una secuencia de pasos meticulosamente diseñados para asegurar su efectividad y transparencia:

- Inicia con los encuentros preliminares, donde las entidades asignadas como ejecutoras del fondo se reúnen para establecer una sólida base de colaboración y comprensión mutua sobre los objetivos y responsabilidades relacionados con el FASP.
- Seguido, se avanza hacia la etapa de transparencia y difusión, donde se publica en el DOF el monto asignado del fondo para cada entidad, asegurando así la claridad y





CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

transparencia en el proceso.

- Acto seguido, se procede a la coordinación institucional, con reuniones estratégicas con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), donde se diseñan estrategias conjuntas para la implementación efectiva de los recursos del FASP, optimizando así los esfuerzos para fortalecer la seguridad pública en todo el país.
- Después, durante la etapa de planificación y preparación, las entidades receptoras tienen la oportunidad de realizar una planificación detallada sobre la utilización de los recursos asignados, preparándose para su ejecución una vez que se cuente con la autorización necesaria.
- Finalmente, se llega a la formalización de compromisos, donde se establecen y firman convenios de colaboración y anexos técnicos entre las entidades ejecutoras y las autoridades pertinentes. Estos acuerdos detallan los términos y condiciones de la colaboración, garantizando una ejecución coordinada y exitosa de los proyectos y programas respaldados por el FASP.





CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

A continuación, se realizará un ejercicio de interpretación de la información empírica, generada por la operación del programa desde su origen, en términos de normatividad de la Dirección de Seguridad Pública, Vial y Tránsito Municipal.

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos es la recopilación de la información de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos por la Tesorería y la UIPPE (o equivalente) en el ámbito de sus responsabilidades para ser revisado e integrar el proyecto de presupuesto, lo anterior se encuentra normado en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; donde se establece la competencia de las Unidades Administrativas de los municipios quienes formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de acuerdo a las normas presupuestales vigentes y con base en sus Programas presupuestarios y Proyectos, mismos que se enviarán a más tardar el último día hábil anterior al 15 de octubre a la Tesorería para su revisión. Para atender lo anterior, se debe considerar lo siguiente:

Lineamientos para la integración del Programa Anual

El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto base Resultados, en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de: ¿Qué se va a hacer?, ¿Para lograr qué? y ¿Cómo y cuándo se realizará?



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

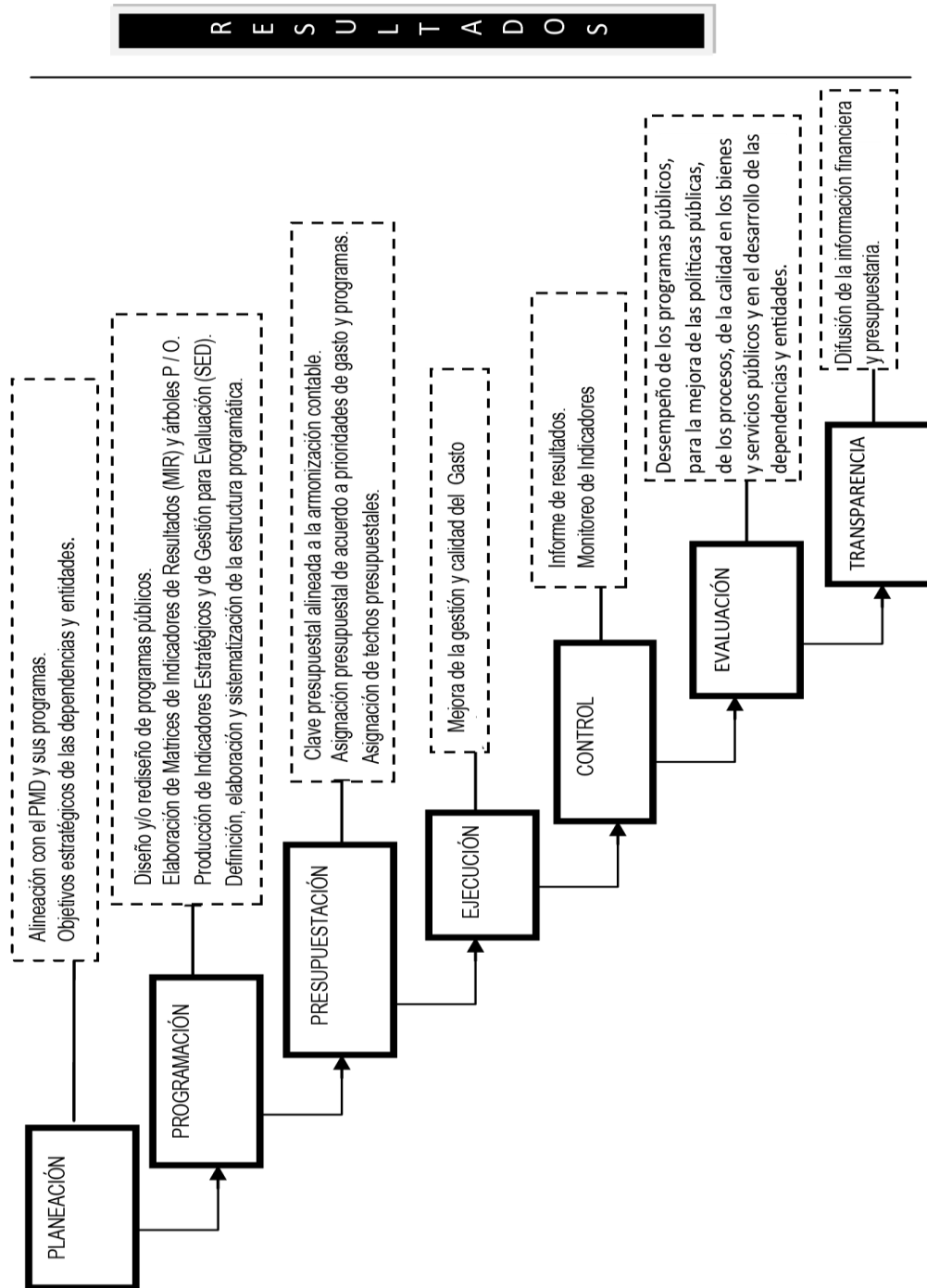
- ❖ La integración del Programa Anual parte del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa de la estructura organizacional de la administración pública. En cada Programa y Proyecto, lo que servirá de base para la programación y el coste de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; dicha asignación se lleva a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.
- ❖ La Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General.
- ❖ El Programa Anual debe permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos.
- ❖ En la formulación del Programa Anual se requisita los formatos: PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d y PbRM-01e.

Los formatos que integran el Programa Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se identifica el formato **PbRM-01a “Dimensión Administrativa del Gasto”**, el cual tiene como propósito ubicar a nivel de estructura administrativa los programas y proyectos de los cuales se responsabiliza cada una de las Dependencias y Organismos municipales. A continuación, la siguiente figura plasma las fases de ejecución del programa hasta el cierre de la etapa de transparencia.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Figura 1



Fuente: Descripción de las fases del ciclo planeación hasta la transparencia. (2025).



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

El Presupuesto basado en Resultados es la estrategia implementada para la Gestión para Resultados (GpR), detonando el modelo de cultura organizacional y desempeño institucional, con el objetivo específico de generar capital intelectual en las organizaciones públicas para que logren prácticas gerenciales establecidas en los principios del ejercicio de los recursos públicos.

El objetivo de la evaluación de procesos de la Gestión para Resultados es transparentar y presentar homogéneamente la información financiera de los tres órdenes de gobierno durante el proceso de presupuestación, administración y aplicación de los recursos públicos, como también la difusión a través de sus portales tecnológicos de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

El Programa presupuestario es un instrumento de ejecución que ordena y vincula, cronológica en el tiempo, especial territorial, cualitativa y técnicamente las acciones y los recursos necesarios, para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo y del programa de seguridad pública. Con respecto a su diseño, permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de estos. Dicho programa se ejecuta para el fortalecimiento en materia de prestar los servicios en materia de seguridad pública, con la finalidad de que se haya ejercido de manera directa la función del ejercicio fiscal 2025.

La gestión financiera constituye un componente que influye poderosamente en el proceso de desarrollo, el cual se concibe actualmente como un proceso para crear una



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

vida mejor a través de la expansión de un complejo conjunto de condiciones en las que se vinculan variables de seguridad pública a la ciudadanía, ambientales, económicas, sociales, culturales y de políticas públicas.

Las inversiones públicas en infraestructura son gastos que requieren de una programación cuidadosa. Las erogaciones de este tipo crean determinados efectos económicos al momento mismo o poco tiempo después de que se lleven a cabo, además persiguen propósitos a largo plazo muy distintos a los efectos económicos inmediatos que se puedan producir.

Por lo anterior, los estudios sobre la hacienda pública, intenta predecir cuáles serán los efectos de los gastos de administración, los subsidios, los gastos sociales y los gastos de inversión en la actividad económica, así como el momento probable en que se producirán.

Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos

El programa presupuestario, dispone de documentación que sustenta y argumenta la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR). Para la particularización de la MIR, se aplicó la Metodología del Marco Lógico (MML) fortaleciendo el proyecto del programa. La MIR, es el instrumento de planeación estratégica institucional que permite la construcción ordenada de objetivos e indicadores, alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo, permite enfocar el análisis, seguimiento y



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

evaluación del Programa, sus proyectos y del gasto asignado.

La MML también incluye la asociación administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior del gobierno municipal y la administración pública, a través de su estructura organizacional. Cuando se conjuntan el monitoreo y la evaluación como fases generadoras de información sustantiva para la toma de decisiones y para la asignación de presupuesto, se puede aspirar a mejorar la calidad del gasto, así como a materializar los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Rendición de Cuentas y Transparencia

La documentación que ampara este contenido está actualizada y se dispone abierta en su sitio web institucional. En su operación y seguimiento de cumplimiento, se auxilia del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI), entendido como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración del desempeño del Programa, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto del programa y de los proyectos que lo conforman.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Descripción operacional de subprocesos en la integración y ejecución del proyecto: Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social

La evaluación se realizó con base en información proporcionada por la dependencia responsable del programa. El trabajo evaluativo consistió en un conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos de la dependencia, fuentes de información y documentación oficiales de acceso abierto.

Se determinó si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo para alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Tema II. Hallazgos y Resultados

Con fecha 06 de febrero de 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitió la circular número: SESNSP/DGVS/009/2025, refiere:



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

PROCESO UNO

1. Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FAPS) para el Ejercicio Fiscal 2025. El cual refiere exclusivamente en las fechas correspondientes a la etapa de Opinión de Viabilidad Técnica y Concertación. La actualización se realiza como resultado de un **proceso de mejora** en la logística, agenda y programación, buscando una mayor alineación y coordinación con las Entidades federativas.

Tabla 1
Plazos perentorios del **proceso de mejora**

Actividad	Período
Opinión de viabilidad técnica	06 de febrero al 13 de marzo de 2025
Concertación	17 de febrero al 14 de marzo de 2025

Fuente: Circular número: SESNSP/DGVS/009/2025 de fecha 06 de febrero de 2025.

2. La Circular es de observancia obligatoria para la entidades federativas, instancias federales, unidades administrativas y unidades responsables a que se refieren los Criterios Generales FASP; entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su fecha de notificación.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

PROCESO DOS

El Proyecto: Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social. Tienen como propósito, coordinar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando alianzas entre los distintos órdenes de gobierno y la población. A fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. Por lo anterior, se observó lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, para integrar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Elaborar el PbR 2025, y medir el desempeño a través de indicadores, permite mejorar la toma de decisiones respecto del destino de los recursos públicos, para establecer las prioridades del gasto, en función de las necesidades de quienes son la razón de ser del presupuesto y destinatarios finales: la población en general, otorgando con ello valor público. El PbR busca incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos; controlar el gasto administrativo y de operación gubernamental; promover las condiciones para el desarrollo económico y social, para generar un mayor impacto de la acción gubernamental en el bienestar de la población. La relevancia del gasto e inversión pública es patente cuando se logra maximizar el beneficio en la población,



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

para ello, los esfuerzos y la recaudación derivado de la aplicación de la Política Fiscal y evitar la dependencia de recursos del orden federal.

Atendiendo lo que establece el artículo 22 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, respecto a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2025 - 2027, este permanecerá vigente hasta la publicación del plan de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno, esto es, tres meses contados a partir del inicio del período constitucional de gobierno; por lo que, en la elaboración de sus anteproyectos, deberá considerarse la estructura del documento rector vigente.

Eje Transversal

Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad. La seguridad pública es un derecho humano de todos y cada uno de los habitantes, y asume que es su obligación y deber proporcionarla.

Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

PbrM-01a permite identificar la asignación de recursos por Programa presupuestario, Proyecto y Dependencia que realiza las acciones que permiten dar cumplimiento a objetivos definidos, asimismo asumir el compromiso y responsabilidad de cada unidad administrativa municipal en la entrega de resultados que benefician a la población o área de enfoque que atienden. A continuación, se presenta un extracto del formato para efectos de identificar los conceptos específicos.

Tabla 2

Identificación del proyecto e inversión

Proyecto	Denominación del proyecto	Inversión anual
010701010105	Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social	4'891,852.29

Nota: El programa municipal de Seguridad Pública Municipal, tiene un presupuesto programado y autorizado por 123 millones, 014 mil, 384 pesos con 64/100 destinado a la ejecución de 4 proyecto, incluye el que es objeto de evaluación.

PbrM-01b Entre los componentes sobresalientes, destaca el objetivo: Combatir la inseguridad con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

PbRM-01c. tiene como propósito establecer las acciones sustantivas de cada proyecto, mismas que deberán reflejar la diferencia entre el cumplimiento alcanzado durante el ejercicio fiscal 2024 y las cifras programadas que se estimen alcanzar en el ejercicio 2025. Las acciones relevantes que se incluyan deberán interrelacionarse y amalgamarse hacia el fin y propósito definido. Dichas acciones representan los efectos inmediatos que se pretenden conseguir derivado de la implementación de los proyectos y que en su conjunto permiten alcanzar los objetivos determinados y pueden llegar a generar un impacto o beneficio social en el mediano o largo plazo. A continuación, se presenta un extracto del formato para efectos de identificar los conceptos específicos. Es fundamental destacar que la determinación de las metas de actividad sirve de base eventualmente para la construcción de los indicadores, por lo que en cada una de ellas se observará de manera analítica y responsable esta relación, sin perder de vista la asignación presupuestaria.

Tabla 3

Acciones sustantivas del proyecto comparado 2024 / 2025

No.	Actividad sustantiva	U. medida	2024	2025
1	Elaboración del diagnóstico sobre la situación de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio	Diagnóstico	1	1
2	Asistencia de personas a pláticas o talleres en materia de Prevención	ciudadanos	3000	3000
3	Reconstrucción de colonias o comunidades con programas con programas integrales en materia de tejido social municipal	Comunidades	1	14



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

4	Ejecución de pláticas o talleres en materia de Prevención	Pláticas	197	70
---	---	----------	-----	----

Fuente: Información del formato PbRM-01c. del Programa de Seguridad Pública 2025.

En la formulación del Programa Anual existe correspondencia entre el conjunto de metas de actividad establecidas en los 4 proyectos agrupados del **Programa de Seguridad Pública 2025**. Las cuales están determinadas en el formato PbRM-01c “Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto”, con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Ahora bien, **El formato PbRM-01d** “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2025”, tiene como finalidad el registro de los indicadores de gestión que se manejan en el SEGEMUN, la evidencia indica que vinculados directamente a las metas programadas en el formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”. Estos indicadores están alineados a nivel estratégico o de gestión.

Ficha resumen

Componente	Descripción
Nombre del Indicador:	Porcentaje de eficiencia en la elaboración del Diagnóstico Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia.
Fórmula de cálculo:	$(\text{Diagnóstico Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia realizado} / \text{Diagnóstico programado}) * 100$
Interpretación:	Mide el diagnóstico municipal de prevención social.
Dimensión que atiende:	Eficiencia.
Factor de comparación:	1/1



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Ficha resumen

Componente	Descripción
Nombre del Indicador:	Porcentaje de personas que asisten a pláticas en materia de Prevención.
Fórmula de cálculo:	$(\text{Total de personas que han recibido pláticas o talleres en el período} / \text{Población que requiere asistir a las pláticas o talleres en materia de prevención}) * 100$
Interpretación:	Mide las personas que asisten a pláticas en materia de prevención.
Dimensión que atiende:	Eficiencia.
Factor de comparación:	3000/3000

Ficha resumen

Componente	Descripción
Nombre del Indicador:	Porcentaje de comunidades con programas integrales en materia de tejido social.
Fórmula de cálculo:	$(\text{Número de colonias o comunidades con programas integrales de tejido social} / \text{Total de colonias y comunidades en el municipio}) * 100$
Interpretación:	Mide las comunidades con programas integrales de Tejido Social.
Dimensión que atiende:	Eficiencia.
Factor de comparación:	1/1

Ficha resumen

Componente	Descripción
Nombre del Indicador:	Porcentaje de pláticas o talleres en materia de Prevención.
Fórmula de cálculo:	$(\text{Número de pláticas o talleres en materia de prevención ejecutadas} / \text{Número de pláticas o talleres en materia de prevención programadas}) * 100$



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Interpretación:	Mide el total de Pláticas y talleres en materia de Prevención.
Dimensión que atiende:	Eficiencia.
Factor de comparación:	60/60

Finalmente, el formato PbRM-01e tiene relación con el formato PbRM-01d, su contenido consiste en conjuntar la totalidad de los indicadores que permitan identificar el logro o beneficio que se espera alcanzar, y que, a través de los procesos de evaluación, se medirán para conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto que comprende el programa anual del ejercicio fiscal 2025.

PROCESO TRES

Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tepotzotlán

Envía Oficio MT/STCMSP/043/2025 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública con dos atenciones:

- A) Techo presupuestal asignado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) 2025, el cual se distribuye entre los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el caso específico del municipio de Tepotzotlán, por la cantidad de 1 millón 207 mil 662 pesos 00/100 m.n.
- B) Se envía la estructura programática en términos de normatividad de observancia general para el ejercicio fiscal de 2025.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.
Estructura programática presupuestal 2025.

Entidad	Eje	Programa	Subprograma	Capítulo	Programas con prioridad Nacional y Subprogramas	Recursos convenidos
8315	02				Fortalecimiento de las Instituciones	1,207,662.00
8315	02	05			Modernización de la Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y procuración de Justicia	1,180,862.00
8315	02	05	14		Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	1,180,862.00
8315	02	05	14	2000	Materiales y Suministros	262,408.84
8315	02	05	14	3000	Servicios Generales	26,800.00
8315	02	05	14	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	918,453.16

Fuente: Oficio MT/STCMSP/043/2025 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de fecha 10 de febrero de 2025.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.
Estructura programática presupuestal 2025.

Capítulo	Bien o Servicio	Cantidad
2000	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	9
3000	Curso de capacitación para Policía Municipal Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	10
5000	Sedan tipo patrulla equipado con balizamiento	2

Fuente: Oficio MT/STCMSP/043/2025 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de fecha 10 de febrero de 2025.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

Fundamento	Facultades, derechos y obligaciones
Art. 11	Son obligaciones de los municipios y demarcaciones territoriales, las siguientes: - Colaborar con la entidad federativa en el envío de información que tenga como propósito solicitar las validaciones relacionadas con la capacitación y Proyectos de Inversión que les requieran las Unidades Administrativas, hasta su conclusión. - Realizar las acciones que solicite la entidad federativa para la atención de los requerimientos que realice el Secretariado Ejecutivo, encaminados al cumplimiento de los acuerdos y exhortos que emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y - Las demás establecidas en las disposiciones aplicables.

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Fundamento	Sección I De la administración de los recursos
Art. 35	Las entidades federativas administrarán y ejercerán los recursos del FASP, conforme a sus propias leyes en lo que no se contraponga a la legislación federal y a los Criterios enunciados, bajo su estricta responsabilidad. Deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el artículo 45 de la Ley.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

Enfoque de prevención social

De acuerdo con información oficial, las políticas preventivas tienen incidencia sobre los contextos de riesgo que propician y/o agravan la violencia y la actividad delictiva, mediante intervenciones en el ámbito cultural, social, económico, demográfico, urbano y jurídico.

Por lo anterior, la prevención social actúa como articuladora de la política pública.

Este enfoque reorienta la prevención hacia un análisis previo, a fin de anticiparse a las situaciones que generan condiciones de violencia e ingobernabilidad. Se trata de un análisis participativo que reconoce las múltiples dimensiones presentes en las realidades sociales y la necesidad de concurrencia de los sectores públicos, privados y sociales como parte de las soluciones a las problemáticas precursoras de la violencia.

Entre sus atribuciones institucionales del orden federal se encuentran:

- I. Proponer lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas públicas.
- II. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

- III. Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las Instituciones de Seguridad Pública, en los tres órdenes de gobierno.
- IV. Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre prevención social del delito

El marco jurídico del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana por sus siglas (CNPDiPC)

Está constituido por:

- 1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2. Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3. Programa Operativo Estratégico.

Para cumplir con sus objetivos el CNPDyPC tiene las funciones de:

- ❖ Asegurar la participación ciudadana y la promoción de programas de prevención del delito en los tres órdenes de gobierno, por medio de difusión permanente, estrategias y estructuras de involucramiento de la ciudadanía para vertebrar la cultura de la legalidad y prevención del delito en instancias federales, estatales, municipales y en la sociedad.
- ❖ Contar con políticas públicas, programas, lineamientos y protocolos, por medio de vínculos interinstitucionales a fin de regular con efectividad los tres órdenes



CHAN HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C.

de gobierno en materia de prevención del delito y dar respuestas satisfactorias a la ciudadanía en sus denuncias.

- ❖ Garantizar la realización de estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento, para actualizar y evaluar la política criminal y de seguridad, con el propósito de establecer condiciones para que todo individuo pueda realizar sus actividades fuera de todo riesgo a su persona y patrimonio.
- ❖ Realizar cursos, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención del delito, participación ciudadana y derechos humanos.
- ❖ Promover el intercambio de experiencias en materia de prevención del delito con instituciones nacionales y extranjeras.